

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Los Patios, dos de julio de dos mil veintiuno

La señora apoderada de la parte demandada, doctora MARIA EUGENIA LERMA DIAZ presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, a través de mensaje electrónico recibido en el correo institucional del Juzgado el martes 16 de marzo de 2021 a la hora de las cinco y cincuenta y seis minutos de la tarde (5:56 p.m.)

Revisado el expediente se advierte que, según con lo consignado en la certificación de gestión de envíos y prueba de entrega expedidos por la empresa *Enviamos Comunicaciones SAS*, aportadas por la parte demandante, la notificación del citado auto ocurrió en forma física el día doce (12) de marzo del año que avanza, a la hora catorce y veintidós minutos.

Al respecto se tiene que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, el recurso de reposición deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del mismo.

Por su parte, el Acuerdo CSJNS2020-218 del 1 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, estableció el horario laboral para el Distrito Judicial de Cúcuta, de ocho de la mañana a doce del día y de una a cinco de la tarde (8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm)

En el presente caso se observa que, habiéndose notificado físicamente la providencia objeto de impugnación el 11 de marzo de 2021, como se dijo anteriormente; de acuerdo con la norma antes descrita, el término para presentar el recurso se contabiliza desde el doce (12) hasta el dieciséis (16) del mismo mes a las cinco de la tarde (5 p.m.)

El escrito de inconformidad se recibió en el buzón de correo electrónico institucional del Juzgado el citado día dieciséis (16), a las 5:56 p.m., entendiéndose presentado el miércoles diecisiete (17) de marzo de 2021, es decir, por fuera de los límites señalados en las reglas mencionadas.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho niega por extemporáneo el recurso interpuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA